

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 47 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la Modalidad de Programas.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

### RESUELVO

1.º Conceder a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 172.086,00 euros, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en los artículos 17 de la orden de convocatoria y 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.41.483.00.31J.6.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de seis meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la entidad realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

### ANEXO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS SEGUN LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006

ENTIDAD	SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
	SOLICITADA	CONCEDIDA
ACCEM	107.073,85 €	24.000,00 €
Fundación CIMME	12.500,00 €	3.500,00 €
Asoc. Acana	77.776,00 €	12.000,00 €
Asociación de Inmigrantes por la Igualdad	5.775,40 €	3.706,00 €
Sevilla Acoge	76.207,69 €	12.000,00 €
Esperanza de Nuestra Tierra	4.200,00 €	3.000,00 €
DECCO Internacional	10.000,00 €	6.000,00 €
Asoc. Anima Vitae	9.000,00 €	7.000,00 €
Cáritas Diocesana	11.525,00 €	5.880,00 €
UGT	12.000,00 €	10.000,00 €
Cáritas Diocesana	19.012,16 €	6.000,00 €
Asociación Colegio de Cultura China de Sevilla	15.900,00 €	12.000,00 €
ASAJA Sevilla	90.354,00 €	18.000,00 €
Prometeo, S. Coop. And. De Interés Social	108.476,00 €	18.000,00 €
CODENAF-Sevilla	13.800,00 €	6.000,00 €
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía	12.500,00 €	7.000,00 €
Asociación Colegio de Cultura China de Sevilla	5.000,00 €	3.000,00 €
COAG-SEVILLA	77.140,00 €	15.000,00 €

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la se emplaza a los terceros interesados en los procedimientos ordinarios núm. 352 al 356/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera 5L, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 352 al 356/06, interpuestos por don Tomás Morales Cueto, don Marcos Fernández Alguacil, don Victoriano López Fernández, don Francisco Peinado Vílchez y don Gerardo Escobar Endrino, sobre el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre (BOJA núm. 54, de 31 de diciembre de 2005), adoptado por la Consejería de Justicia y Administración Pública, que modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera 5L, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 538/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 538/2006, interpuesto por doña María del Carmen Díaz López, contra la Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se desestima recurso de alzada contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 368/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 368/06, interpuesto por doña Ana Arroyo Justicia, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan Antonio Rodríguez García, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Siete, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 377/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 377/2006, interpuesto por doña Leonor Mesa Lorente, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente y otros, en fecha 28 de septiembre de 2005, contra la Resolución de 12 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se procede a la adecuación de los programas de ayuda al personal investigador en formación al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal de Investigación en Formación.*

La Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología ha realizado convocatorias de ayudas a la formación del personal investigador durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2005 se adaptaron las convocatorias correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 al compromiso de mejora de las condiciones del personal de investigación en formación abriendo la posibilidad de que a solicitud de los becarios, pasaran al régimen de contrato con el requisito de haber cumplido los dos años de la beca.

El 3 de febrero de 2006 se publica en BOE núm. 29, el R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, contemplando el doble régimen jurídico de beca y de contrato ya adoptado en las convocatorias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa desde el 2004; y añadiendo derechos al personal